

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** de las solicitudes presentadas al amparo de la *Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales especializados en el sector de igualdad en la diversidad para los años 2019 y 2020.*

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales especializados en el sector de igualdad en la diversidad para los años 2019 y 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social, y en el artículo 9 de la Resolución de *28 de diciembre de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas*, mencionada en el inicio:

**SE REQUIERE** a las entidades solicitantes que se relacionan en los Anexos I y II para que, **EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente requerimiento, aporten la documentación que se indica en cada caso, con la advertencia de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Anexo I es el correspondiente a las entidades que presten el servicio de mejora socioeducativa dirigido a la infancia y adolescencia gitana: programa Kumpania y, el Anexo II para las entidades que presten el servicio de asesoramiento y apoyo a las personas LGTBI, sus familiares y personas allegadas.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La jefa del Servicio de Promoción de la Igualdad en la Diversidad

## Anexo I

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	DOCUMENTOS A SUBSANAR	OBSERVACIONES
IDCSPG/2019/01/46	JOVENES HACIA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO (JOVESOLIDES)	G96933734	Apartado P Formulario: Organigrama y Horarios.	
			Personal de la plantilla: Nº9: Acreditar titulación (archivo dañado) Nº11: Compromiso de matricularse en una de las titulaciones art.3.2.d) Anexo II	
			Experiencia del personal en el sector: No se acredita, mediante certificado de entidad que el tercio de la plantilla disponga de 2 años de experiencia en el sector, del modo indicado en la convocatoria.	
			Falta autorización de la propietaria para la implantación del servicio en el local cedido.	
IDCSPG/2019/04/46	JOVENES HACIA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO (JOVESOLIDES)	G96933734	Apartado P Formulario: Organigrama y horarios.	
			Personal de la plantilla: Nº4: Compromiso de matricularse en una de las titulaciones art.3.2.d) Anexo II	
			Experiencia del personal en el sector: No se acredita, mediante certificado de entidad que el tercio de la plantilla disponga de 2 años de experiencia en el sector, del modo indicado en la convocatoria.	
			Falta autorización de la propietaria para la implantación del servicio en el local cedido.	

## Anexo I

<b>IDCSPG/2019/03/46</b>	<b>FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO</b>	G83117374	<p>Espacio Físico: Respecto al alquiler:autorización de la propiedad para la prestación del servicio y licencia de apertura.</p>	
<b>IDCSPG/2019/05/46</b>	<b>FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO</b>	G83117374	<p>Personal de la plantilla: Nº 6: Compromiso de matricularse en una de las titulaciones art.3.2.d) Anexo II.</p>	
			<p>Espacio Físico: Respecto al alquiler:autorización de la propiedad para la prestación del servicio y licencia de apertura.</p>	
<b>IDCSPG/2019/07/03</b>	<b>FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO</b>	G83117374	<p>Personal de plantilla: La persona nº 7 no acredita titulación suficiente ni la formación complementaria de acuerdo con el art.3.2.d) Anexo II.</p>	
			<p>Espacio Físico: Respecto al cedido:autorización de la propiedad para la prestación del servicio.</p>	
<b>IDCSPG/2019/08/03</b>	<b>FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO</b>	G83117374	<p>Personal de plantilla: La persona nº 3 no acredita titulación suficiente. La persona nº 5 le falta acreditación de la formación complementaria y el compromiso de matrícula en las titulaciones del art.3.2.d) Anexo II.</p>	
			<p>Experiencia del personal en el sector: No se acredita, mediante certificado de entidad que el tercio de la plantilla disponga de 2 años de experiencia en el sector, del modo indicado en la convocatoria.</p>	

## Anexo I

			Espacio Físico: Respecto al alquilado: autorización de la propiedad para la prestación del servicio y licencia de apertura.	
<b>IDCSPG/2019/09/03</b>	<b>FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO</b>	G83117374	Personal de plantilla: El propuesto para las actividades complementaria no alcanza la jornada y media requerida.	Según se desprende del apartado O.
			Personal de plantilla: La persona nº 5 no acredita la formación complementaria y compromiso de matrícula en las titulaciones requeridas, de acuerdo con el art.3.2.d) Anexo II.	
			Espacio Físico: Respecto al cedido: autorización de la propiedad para la prestación del servicio.	
<b>IDCSPG/2019/10/46</b>	<b>FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO</b>	G83117374	Espacio Físico: Respecto al cedido: Documentación de la cesión del espacio y autorización de la propiedad para la prestación del servicio.	
<b>IDCSPG/2019/11/03</b>	<b>FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO</b>	G83117374	Personal de plantilla: La persona nº 7 no acredita titulación.	
<b>IDCSPG/2019/13/12</b>	<b>FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO</b>	G83117374	Personal de la plantilla: Nº 2: no acredita la titulación (Grado de Magisterio) Nº 4: no acredita la titulación (Grado de Historia)	
<b>IDCSPG/2019/14/12</b>	<b>FUNDACIÓN AMIGÓ</b>	G81454969	Espacio Físico: Respecto al cedido: autorización de la propiedad para la prestación del servicio.	
			Resolución administrativa en la que se adjudique la subvención o ayuda a un programa de intervención con la población gitana.	

## Anexo I

<b>IDCSPG/2019/06/46</b>	<b>MARANATHA</b>	G96435987	Formulario: firmado y cumplimentado en todos sus apartados.	La inexistencia de firma del formulario comporta, asimismo, la inexistencia de las declaraciones responsables, que deberán subsanar.
			Formulario: Rellenar los apartados de la plantilla N y P indicando puestos de trabajo, tipos de contrato, horas semanales. Imprescindible para poder evaluar adecuación del personal. También deberá marcarse las casillas de la experiencia y del requisito de vivir en el barrio.	

## Anexo I

			<p>Personal de plantilla: Falta acreditar titulación de las personas números 5,6,9,11,12,13 y 14.</p>	<p>Según lo indicado en el artículo 3.2.d) del Anexo II de la Resolución de convocatoria o, en su defecto, título de graduado en ESO con formación complementaria (como el Curso de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil o acreditación de un mínimo de 20 horas de formación en cuestión de mediación o intervención comunitaria, por alguna Adm. Pública) o experiencia laboral mínima acreditada de un año en el ámbito socioeducativo: Además de lo dicho anteriormente se exigirá matricularse o tener el compromiso de hacerlo en una de las titulaciones siguientes: Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística; en Educación Infantil, en Integración Social, en Promoción de la Igualdad de Género, en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o estudiantes de Magisterio, Trabajo social, Educación Social o Pedagogía, a partir del segundo curso:</p>
			<p>Acreditar la experiencia en el sector de dos años, al menos de un tercio del personal, mediante certificados de entidad. Aclarar el domicilio de aquellas pesonas de plantilla que viven en el barrio del programa.</p>	

## Anexo I

			Acreditar debidamente la experiencia de la entidad.	
			Espacio Físico: Acreditar la cesión de uso del local o firmar declaración responsable sobre el espacio físico (Apartado H). Falta la licencia de apertura del local cedido o firmar la declaración responsable (apartado I).	
<b>IDCSPG/2019/12/03</b>	<b>FAGA</b>	G03417144	Personal de plantilla: Las personas nº 3 y 4 no acreditan titulación suficiente. A la persona nº 5 debe acreditar el compromiso de matrícula en las titulaciones del art.3.2.d) Anexo II.	De la persona nº 3 se debe aportar título o certificación de la iniversidad del deposito de título de Sociología.
			Experiencia del personal en el sector: No se acredita, mediante certificado de entidad que el tercio de la plantilla disponga de 2 años de experiencia en el sector, del modo indicado en la convocatoria.	Los certificados aportados no acreditan dicho requisito.
			Espacio Físico: Acreditar la cesión de uso o firmar la declaración responsable del apartado H.	
<b>IDCSPG/2019/02/03</b>	<b>ASOCIACIÓN GITANA ILICITANA DE CARRÚS</b>	G03989795	Formulario: Falta cumplimentar apartados Q1 y Q3	
			Personal de plantilla: A la persona nº 5 le falta el compromiso de matrícula en las titulaciones del art. 3.2.d) del Anexo II. A la persona nº 7 le falta la formación complementaria y el compromiso de matrícula en la titulaciones antes referidas.	
			Acreditar la contratación indefinida de la mitad de la plantilla o firmar la declaración responsable (apartado K del formulario).	
			Documento de Alta de Domiciliación Bancária debidamente cumplimentado.	

Anexo II

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	DOCUMENTOS A SUBSANAR
IDCSDS/2019/12/46	LAMBDA - COLECTIVO LGTBI	G46753653	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matrícula o compromiso de hacerlo de la persona profesional número 6 en alguna de las titulaciones de Técnico Superior.</li> <li>- Formación complementaria o experiencia laboral de al menos un año en el ámbito social y matrícula o compromiso de hacerlo de la persona profesional número 7 en alguna de las titulaciones de Técnico Superior.</li> <li>- Resoluciones administrativas públicas donde se adjudican programas referidos a intervención con población LGTBI.</li> <li>- Acreditación de la persona trans y autorización de la misma para la utilización de la documentación aportada exclusivamente para la presentación de la solicitud.</li> </ul>
IDCSDS/2019/03/12	CASDA-ASOCIACIÓN CIUDADANA CONTRA EL SIDA DE CASTELLÓN	G12445615	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación complementaria o experiencia laboral de al menos un año en el ámbito social de la persona profesional número 6.</li> <li>- Autorización de las dos personas trans para la utilización de la documentación aportada exclusivamente para la presentación de la solicitud.</li> </ul>
IDCSDS/2019/01/03	DIVERSITAT- LGTBI- ALACANT	G53557062	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificados que acrediten la experiencia mínima de dos años de al menos un tercio de la plantilla.</li> <li>- Declaración responsable en la cual se declare que antes de la formalización del concierto, al menos la mitad del personal de la plantilla del servicio tendrá una relación contractual de carácter indefinido.</li> <li>- Autorización del titular del espacio físico para la prestación del servicio en el mismo.</li> <li>- Resolución de la administración pública correspondiente, respecto al programa "Preventrans. Programa prevención VIH-ITS".</li> <li>- Resoluciones administrativas públicas donde se adjudican programas referidos a intervención con población LGTBI.</li> <li>- Autorización de la persona trans para la utilización de la documentación aportada exclusivamente para la presentación de la solicitud.</li> </ul>



Anexo II

OBSERVACIONES